

REPÚBLICA DE PANAMÁ



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Teléfonos: 511-9751.

Calzada de Amador, Edificio No.1112

RECURSO DE IMPUGNACION

EXPEDIENTE No. 001-2008 de 15 de febrero de 2008

RECURRENTE: TEXTILES ALFA, S.A

ACTO IMPUGNADO: Resolución No. 001-2008 de 1 de febrero de 2008, mediante la cual se adjudicó el Acto Público No. 2007-1-08-0-08-LP-000836, celebrado por la Autoridad Nacional del Ambiente, para el suministro de uniformes de Guardaparques.

Magistrada Ponente: IRASEMA TIJERINO R.

RESOLUCIÓN No. 021/TadeCP de 17 de marzo de 2008. (Pruebas)

Por la cual se admiten pruebas dentro del Recurso de Impugnación promovido por la empresa TEXTILES ALFA, S.A., en contra de la Resolución No. 001-2008 de 1 de febrero de 2008.

CONSIDERACIONES:

Dentro del presente Recurso de Impugnación interpuesto por la empresa TEXTILES ALFA, S.A., en contra de la Resolución No. 001-2008 de 1 de febrero de 2008, mediante la cual se adjudica a la empresa EQUIP SUPPLIERS, S.A., el Acto Público No. 2007-1-08-0-08-LP-000836 celebrado por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), para el suministro de uniformes de Guardaparques de dicha entidad, la parte recurrente presentó la siguiente prueba documental:

1. Certificado de existencia de la sociedad TEXTILES ALFA, S.A.

El día 12 de enero de 2008 se recibió a través Secretaría General del Tribunal, Informe de Conducta remitido por la Autoridad Nacional del Ambiente, constante de 4 folios, y copia autenticada del expediente contentivo del referido Acto Público No. 2007-1-08-0-08-LP-000836, constante de 76 fojas útiles.

Corresponde al Tribunal en esta etapa, de conformidad con el artículo 17 y 18 del Acuerdo No. 5 de 16 de Agosto de 2007, admitir o rechazar las pruebas presentadas o aducidas por las partes.

Como quiera que el objeto del presente recurso versa sobre aspectos de orden estrictamente jurídicos, el Tribunal estima que no es necesario practicar prueba adicional alguna, por lo que procede incorporar al expediente del recurso, las piezas procesales remitidas por parte de la entidad.

En virtud de todo lo anterior, la Magistrada Sustanciadora en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: **Admitir** la prueba enunciada en la primera consideración de la presente resolución, aportada por la parte impugnante dentro del Recurso de Impugnación interpuesto por la empresa TEXTILES ALFA, S.A., en contra de la Resolución No. 001-2008 de 1 de febrero de 2008, mediante la cual se adjudica a la empresa EQUIP SUPPLIERS, S.A., el Acto Público No. 2007-1-08-0-08-LP-000836 celebrado por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), para el suministro de uniformes de guardaparques de dicha entidad, consistentes en:

1. Certificado de existencia de la sociedad TEXTILES ALFA, S.A.

SEGUNDO: **Incorporar** al proceso, el Informe de Conducta y la copia autenticada del Expediente Administrativo contentivo del Acto Público No. 2007-1-08-0-08-LP-000836 celebrado por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).

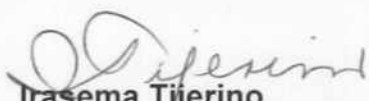
TERCERO: **Advertir** a las partes, que no habiendo pruebas que practicar, pueden presentar ante este Tribunal sus alegatos en el término común de tres (3) días hábiles, posteriores a la notificación de la presente resolución en el portal electrónico "PanamaCompra" y en el tablero de anuncios del Tribunal.

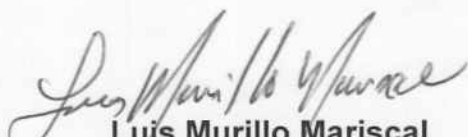
CUARTO: **Comunicar** a las partes que superada la etapa de alegatos, el Tribunal procederá a resolver el recurso presentado atendiendo al término señalado en la Ley, salvo que se dicte una resolución para mejor proveer.

QUINTO: **Señalar** que la presente resolución es de mero trámite, por lo que no admite recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 104, 113 y ss de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, artículos 318 y ss del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006; Acuerdo No. 5 de 16 de agosto de 2007, que adopta normas de procedimiento y funcionamiento del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, y Ley 38 de 31 de junio de 2000, sobre Procedimiento Administrativo, en lo aplicable.

Notifíquese y Cúmplase,


Irasema Tijerino
Magistrada Sustanciadora


Luis Murillo Mariscal
Secretario General

